

DECRETO DE ALCALDIA N° 2032
ZAPALLAR, 17/07/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 1655 de fecha 11 de junio del 2024, aprobó las bases para la licitación denominada, "**Adquisición Vía de Suministro de Áridos para el Departamento de Dimao de la Comuna de Zapallar**", para uso de la municipalidad de Zapallar, solicitado por el departamento de Dimao, publicado con fecha 12 de junio de 2024 bajo el ID N° 4301-69-LE24.

2° Que en dicho periodo se presentó una pregunta, al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl, que dicha obedece a una publicidad de garantía y no una consulta al procedo licitatorio, por lo cual, esta no fue respondida en la fecha y hora indicada en el itinerario de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior dicha consulta no hace referencia al contenido administrativo, técnico y económico, por lo que no altera el proceso de evaluación de las ofertas presentadas.

3° Por lo expuesto anteriormente;

DECRETO:

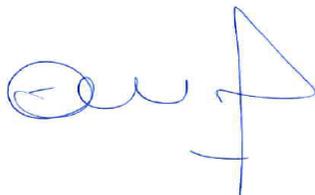
1° **RATIFÍQUESE** la siguiente respuesta presentada en la licitación, "**Adquisición Vía de Suministro de Áridos para el Departamento de Dimao de la Comuna de Zapallar**", para uso de la municipalidad de Zapallar, solicitado por el departamento de Dimao, bajo el ID N°4301-69-LE24:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (1)
1	12-06-2024 21:21:32	¿Necesitas una garantía de fiel cumplimiento, seriedad de la oferta o anticipo? Cotiza fácilmente en www.garantiamercadopublico.com ¡Confianza y seguridad al alcance de un clic!
R	27-06-2024	Estimado se informa que las consultas deben ser en relación al contenido de la licitación en proceso y no para publicitar su rubro comercial.

2° Las respuestas formuladas en la mencionada licitación forman parte integrante de las bases.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08136D0001ZP913001202402400002032